GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2024 00415 0003
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS – SECRETARIA DE SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL DEPARTAMENTO PARA APOYAR AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE HABILITACION, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE No 19

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA Secretario de Salud Departamental**- SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO–** Directora de Prestación deServicios

CIUDAD Y FECHA:TUNJA, MARZO DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un perfil de **PSICOLOGA CON ESPECIALIZACION, DIPLOMADO EN VERIFICACION DE CONDICIONES DE HABILITACÍON Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 16 A 25 MESES** dando cumplimiento a la programación de visitas de la Dirección de Prestación de Servicios de Salud que permitan evaluar y verificar el cumplimiento del conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema de Salud , los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud y las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB).

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la salud tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Según el Decreto 1011 de 2006 el SOGCS está integrado por cuatro componentes a saber: Habilitación, Auditoria, Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.

Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud deben contar con un equipo humano de carácter interdisciplinario, responsable de la administración del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y de la verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación, así como de las demás actividades relacionadas con este proceso, de conformidad con los lineamientos, perfiles y experiencia contenidos en el Manual o instrumento de Procedimientos para Habilitación definido por el Ministerio de la Protección Social. Todos los verificadores deberán recibir previamente la capacitación y el entrenamiento técnico necesarios por parte del Ministerio de la Protección Social o de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud en convenio con alguna entidad educativa la cual será la responsable de garantizar la calidad de dicho entrenamiento,***(Resolucion 077 de 2007 y Resolucion 4883 de 2007 del Ministerio de Salud y Proteccion Social).***

Que la **Resolución 3100 del 25 de Noviembre 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* establece en su ***Articulo 2 Campo de aplicación*** define según :

- Las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Los profesionales independientes de salud.
- Los servicios de transporte especial de pacientes.
- Las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud.
- Las secretarias de salud departamental o distrital o la entidad que tenga a cargo
- dichas competencias
- Las entidades responsables del pago de servicios de salud.
- La Superintendencia Nacional de Salud.

Que de acuerdo al ***Artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud. Ibídem*** Los prestadores de servicios de salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud- SOGCS, deben cumplir las siguientes condiciones

3.1 Capacidad técnico-administrativa.
3.2 Suficiencia patrimonial y financiera.
3.3 Capacidad tecnológica y científica.

Que el REPS Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud es la base de datos de las entidades departamentales y distritales de salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados. Es consolidada por el Ministerio de Salud y Protección Social. La consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se realiza en el siguiente enlace: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/REPS

Que de acuerdo la información reportada en el REPS los prestadores de servicios de salud en el departamento de acuerdo su tipo se encuentran distribuidos de la siguiente manera

Tipo de Prestador de Salud en el Departamento de Boyacá	Cantidad
IPS (Privadas)	414
Empresas Sociales del Estado (Públicas) y sedes	155
Profesional Independiente	1326
Transporte Especial de Pacientes	12
Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	58
Total prestadores de Servicios de Salud en Boyacá	**1965**

Corte: Enero de 2024

Con respecto a lo anterior se hace necesario el desplazamiento para la evaluación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud SOGCS a los prestadores de servicios de salud dentro del Departamento de Boyacá los cuales son objeto de la inspección, vigilancia y control por parte

de la Dirección de Prestación de Servicios Las sedes de dichos prestadores se encuentran ubicados en los 123 municipios del Departamento de Boyacá

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la Dirección de Prestación de Servicios de Salud , en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la Dirección de Prestación de Servicios de Salud – Secretaria de Salud, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 1 del Decreto No. 444 de 2023.

Que la presente contratación se requiere en el tiempo establecido del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las visitas de la evaluación del SOGCS a las IPS del Departamento programadas por el Ente Territorial para contribuir en la disminución del riesgo generado en la prestación del servicio de salud en las diferentes IPS del Departamento.

Por lo anterior y en vista de apoyar las actividades relacionadas con cada uno de los compromisos adquiridos en beneficio de la salud publica y/o de emergencias sanitarias, nos permitimos realizar la presente contratación.

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado,*"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*

Por esto y en desarrollo del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** Se requiere la celebración del presente Contrato**.**

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No**. 2024 00415 0003**

Que el proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo **2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023** así**:**

Línea Estratégica: HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente: SALUD Y BIENESTAR
Programa: Boyacá Avanza en Salud

Subprograma: Avanzando en el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria
Objetivo Subprograma: Avanzar en el liderazgo y posicionamiento de la agenda sectorial e intersectorial, para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud, mediante el fortalecimiento de las capacidades para la regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica, movilización social, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de los servicios con enfoque diferencial.
Meta: Certificar a 120 prestadores de servicios de salud en sistema de habilitación.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem **1,03**
del proyecto que refiere a *Verificar las condiciones mínimas de habilitación y realizar seguimiento a prestadores de servicios de salud de acuerdo a la normatividad vigente.*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL DEPARTAMENTO PARA APOYAR AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE HABILITACION, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE No 19

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC: El código asignado para la presente contratación es 80111620

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT: 891.800.498-1 Y PERSONA NATURAL CON EL PERFIL EXIGIDO.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, **incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.**
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales(Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el cronograma de las visitas programadas por la Dirección de Prestación de Servicios a los prestadores de salud del Departamento de Boyacá que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad vigente con respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).
2. Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en la plataforma ISOLUCION denominados: VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD CÓDIGO: M-GS-PS-P-012 y VISITA DE VERIFICACIÓN PREVIA DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CÓDIGO: M-GS-PS-P-004 con sus respectivas herramientas cargadas en la plataforma del SIG. .
3. Entregar los siguientes documentos originados por las distintas visitas para su archivo y custodia por parte de la Dirección de Prestación de Servicios:
   a. INFORME DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN CÓDIGO:M-GS-PS-F-021;
   b. INFORME DE VISITA PREVIA PARA CONSTATAR CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN CÓDIGO: M-GS-PS-F-003

c. EVALUACIÓN DEL RIESGO AL PROFESIONAL INDEPENDIENTE POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN CÓDIGO:M-GS-PS-F-020
d. Notificaciones de visitas a los prestadores.

4. Apoyar a la Dirección de Prestación de Servicios con las búsquedas activas de los prestadores de salud no registrados en el REPS en el Departamento de Boyacá
5. Apoyar la revisión de los documentos radicados ante la Dirección para la autorización de Jornadas de Salud en el Departamento.
6. Realizar la revisión de pruebas adjuntadas por los prestadores de salud ante los incumplimientos y/o hallazgos generados en las visitas para la emisión de conceptos de acuerdo a las pruebas aportadas por los prestadores de salud teniendo en cuenta las visitas realizadas para verificar las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) y los diferentes procesos administrativos que se encuentran en curso en la Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud.
7. Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de salud de acuerdo al perfil del contratista acorde a la programación establecida por la Dirección de Prestación de Servicios de Salud..
8. Emitir de manera oportuna y en los términos que establece la norma, la respuesta de todas las PQRS y/o solicitudes asignadas por la Dirección de Prestación de Servicios por medio de la plataforma QUYNE de la Gobernación de Boyacá
9. Mantener la reserva de la información entregada por cada una de los prestadores de servicios de salud del Departamento de Boyacá
10. No Realizar de manera particular contratos verbales o escritos con prestadores de servicios de salud del departamento de Boyacá cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del presente contrato como asesorías, inspecciones, visitas, elaboración de documentación, entre otros; siendo este causal de terminación de contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: NO APLICA PARA ESTE TIPO DE CONTRATO

3.7. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, Avenida Colón N° 22 A-16, SECRETARIA DE SALUD-GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. y los 123 municipios del Departamento de Boyacá según programación de visitas de la Dirección de Prestación de Servicios.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se recomienda tener en cuenta que de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil de **PSICOLOGA CON ESPECIALIZACION, DIPLOMADO EN VERIFICACION DE CONDICIONES DE HABILITACÍON Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 16 A 25 MESES**

3.10. VALOR TOTAL: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.799.200) M/CTE. valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12 FORMA DE PAGO: El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelara al contratista mediante **SEIS (6) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.633.200) M/CTE**. Cada una**,** incluido el 10% de desplazamiento. Este valor se calcula a partir de la Circular Conjunta de Septiembre de 2023, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá, en la cual se establece la Tabla de Honorarios para la vigencia 2024, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y formato ED-ST-F-045 debidamente diligenciado; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.*

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan

tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

PERFIL:

Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil de **PSICOLOGA CON ESPECIALIZACION, DIPLOMADO EN VERIFICACION DE CONDICIONES DE HABILITACÍON Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 16 A 25 MESES**

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Estos servicios profesionales de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **$4.412.100** mensuales, resultado del incremento del 20% de las actividades al contratista que implicaban desplazamiento, de acuerdo a tabla de honorarios y cotizaciones referenciados en el proyecto, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de éste contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

VALOR:

La prestación del servicio profesional a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.633.200) M/CTE** resultado del incremento del 10% de las actividades al contratista que implican desplazamiento, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El cual es acorde al alcance de la Circular Conjunta de Septiembre de 2023, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá, en la cual se establece la Tabla de Honorarios para la vigencia 2024, para desarrollar el proyecto de inversión, FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, que se encuentra registrado en el Banco de

Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2024 00415 0003** Como quiera que la prestación del servicio es requerida por **SEIS (6) MESES** el valor total del contrato equivale a **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.799.200**) **M/CTE ,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policia Nacional (No mayor a 3 meses)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC
12. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – vigente.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM - Vigente
14. Examen médico Pre-ocupacional
15. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
17. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
18. Registro de conflicto de intereses.
19. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
20. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
21. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
22. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente
23. Compromiso Anticorrupción

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ D RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Extremo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Dirección Técnica de Prestac	Fecha en que se radica el proyecto en Departame	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual

		adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer						ión de Servicios /Secretaría de Salud/ Supervisor	nto Administrativo de Planeación			
3	Contratista Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección de Prestación de Servicios.

Nombre del Funcionario: ERIKA GEOVANNA ROSAS SALAMANCA
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO
Identificación: 46.369.500
Secretaria: Secretaria de Salud de Boyacá.
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá Vigencia 2024 bajo el código **80111620** descripción PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL DEPARTAMENTO PARA APOYAR AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE HABILITACION, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE No 19

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. **Registro No 2024 00415 0003**
2. **Concepto de viabilidad técnica**

3. **Certificado de Talento Humano**
4. **Tabla de Honorarios**
5. **Presupuesto del Proyecto**
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
7. **Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa**

SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
DIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS

OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ